



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica, 95 fracción V del Estatuto General, 9 fracciones I, VII, VIII y X del Reglamento Interno de la Administración General.

CONVOCA

A los trabajadores universitarios a participar en el

PROGRAMA DE APOYO PARA PAGO DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE POSGRADO

I. OBJETIVOS

Los objetivos del Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado son:

1. Incrementar el número de académicos con posgrado en la Institución para fortalecer los cuerpos académicos y mejorar la calidad de los programas educativos, y
2. Fortalecer la profesionalización de la planta administrativa para mejorar la calidad de los procesos administrativos.

II. BENEFICIO

Se otorgará exclusivamente el pago de inscripción, matrícula y colegiatura que deba cubrir el trabajador para ingresar o permanecer en el posgrado que corresponda a ciclos escolares que inicien en el presente año.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser trabajador de la Universidad de Guadalajara con una relación laboral definitiva o por tiempo indeterminado; o bien contar con una antigüedad mínima de dos años.
2. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera, o de asignatura con carga horaria mínima de 6 horas/semana/mes, o bien, como trabajador administrativo, de confianza o directivo:
3. Haber sido aceptado o estar cursando un posgrado de calidad para la obtención de diploma de especialidad, cuyo plan de estudios tenga una duración mínima de dos años; o bien, el grado de maestro o doctor.

Se consideran posgrados de calidad aquellos que se encuentren en el listado emitido por la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Posgrado; o bien, demuestren su calidad



por los medios idóneos o que se encuentren publicados como de calidad en los *ranking* emitidos por cada país.

También podrán participar los trabajadores que estén inscritos en programas de posgrado que ofrece la Universidad de Guadalajara y en los que se tenga suscrito un convenio institucional vigente.

5. Quienes soliciten este apoyo para la continuación de sus estudios, deberán acreditar promedio mínimo de ochenta o su equivalente, en el semestre o ciclo escolar inmediato anterior, y
6. Presentar carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica.

IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los trabajadores que:

1. Estén gozando de una beca para realizar estudios de posgrado, otorgada por la Universidad de Guadalajara o por otra institución pública o privada, excepto aquellos que se encuentren inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT;
2. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, excepto cuando estén cubriendo otra plaza en la Universidad de Guadalajara o se haya autorizado para cursar algún programa de posgrado inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, y
3. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx, y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Constancia oficial de aceptación por la institución sede del posgrado, que incluya el nivel de estudios, disciplina, así como fecha de inicio y término del programa;
2. Constancia de calificaciones con promedio del ciclo anterior, para quienes den continuidad a sus estudios;
3. Carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica, y
4. Factura emitida a favor de la Universidad de Guadalajara, que cumpla con los lineamientos establecidos en el anexo del Acuerdo 003/2003 suscrito por el Rector General de esta Casa de Estudios; en el caso de instituciones en el extranjero, comprobante o recibo oficial correspondiente; y



cuando se trate de los posgrados de esta Institución deberá enviar la orden de pago acompañada de la ficha de depósito en original.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior durante la vigencia de esta convocatoria, para:

- a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa,
- c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, y
- d) Las dependencias de la Administración General, en la Secretaría respectiva o su equivalente.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual o de la Secretaría respectiva o su equivalente de las dependencias de la Administración General, consultará a las instancias correspondientes.

5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los trabajadores acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica hará el trámite correspondiente, ya sea, ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.

7. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del a Dirección General del SEMS o del a dependencia de la Administración General respectiva.



VII. COMPROMISOS

El beneficiado se compromete a entregar en la Secretaría o Dirección Administrativa, quien las turnará a la Coordinación General Académica, copia simple de lo siguiente:

1. Constancia de calificaciones que incluya el promedio obtenido, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la terminación del ciclo escolar correspondiente;
2. Al concluir el programa de estudios diploma correspondiente para el caso de las Especialidades, para la Maestría el grado académico en un período no mayor a un año, y de dos años para el doctorado, y
3. Obtener un promedio mínimo de ochenta, en el ciclo escolar para el que recibió el apoyo a que se refiere esta convocatoria;

En el caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

VIII. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados a los mismos, o bien, el 14 de noviembre de 2008, según lo que ocurra primero.

Los trabajadores que hayan iniciado o continuado sus estudios de posgrado durante el ciclo inmediato anterior a esta publicación, podrán recibir los beneficios referidos, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos en esta convocatoria y no hayan obtenido recursos en el programa anterior.

IX. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros autorizados para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estímulos al Desarrollo Académico".

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., febrero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General